

en cinco mil rs. y según la Cuenta del Fiel proveyó diez mil trescientos
 Cincuenta, y seis con trece ms.: y para el presente año se regu-
 lan seis mil rs. = Que las Ventas de Propiedades, calculadas en
 once mil rs. produjeron once mil setecientos, quarento, y nueve rs. y
 catorce ms.: y para el corriente, se consideraron once mil rs. = Que
 la Venta de Septiembre calculada en quatro mil rs. Vendió de mas qui-
 nientos Cincuenta, y seis: y para el presente Repartimiento se dejó
 en lo mismo quatro mil rs. = Que el dno. de Cuarto en libra de Tabaco
 del medio año se considera en tres mil quatrocientos, setenta, y seis rs.
 Quince ms. q. es lo q. pertenece satisfacer en la Capital = Quin-
 cientos Cincuenta rs. por el Quinto, y Millo de Viere = Por la Quo-
 ta de Aguardiente dos mil Ciento setenta, y seis rs. y dos ms. = Por la
 Alcabalilla del Viento veinte mil rs. = Por la Botega del Reyte,
 y Venta al por menor ha de contribuir con mil y cien rs. = Que el
 producto de la Alcabala de Funcion de Cruz deste año Vendió ciento
 veinte quatro rs. y siete ms. = Se reparará la Alca de acopio de
 cincuenta fanegas
 servando solo para la Venta al por menor en lo de Alfileres y tambien
 se hará Repartimiento de las q. resulten en partidas fallidas = Que se
 repartan por Consilio, según el Testimonio, q. se expiojo el despacho, vein-
 te, y dos mil nuevecientos noventa, y siete rs.

Con lo q. se acabó este Ayuntamiento q. firmaron dnos. Señores de q. Yo el
 Escribo. doy fe =

Lopez *Carreros* *Lorenzo*
Perera

